

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET (DATOS) PARA EL SERVICIO PARLAMENTARIO”

- 1. ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**
Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones del Área de Transportes y Servicios del Departamento de Servicios Generales
- 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**
La contratación de este servicio va a mantener una comunicación inalámbrica en voz y datos de manera permanente, a través de dispositivos móviles entre los funcionarios y colaboradores del Servicio Parlamentario, para la toma de decisiones y el cumplimiento oportuno de sus funciones y actividades.
- 3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**
202604045170301: Gestión de los servicios de televisión por cable, telefonía fija y celular, y central telefónica
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

| ITEM N° | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------|
| 1 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET (DATOS) PARA EL SERVICIO PARLAMENTARIO” | SERVICIO | 1 |

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de Suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, de la Ley 32069 Ley de Contrataciones Publicas.

5.2. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

5.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de setecientos treinta días (730) calendario, el cual se contabilizará a partir del mismo día de la activación del servicio; previa coordinación con el proveedor y firma del Acta de Inicio de servicio según detalle:

Relación de colaboradores que recepcionarán los equipos:

- Guillermo Luis Alcalá Cavani, DNI: 43913670 y correo: gcalcala@congreso.gob.pe
- Dilmer Alfonso Peña Mezones, DNI: 06032613 y correo: dpena@congreso.gob.pe



24

- El plazo máximo para la implementación se encuentra señalado en el numeral 6.9) de los términos de referencia, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La activación del servicio se considerará el mismo día de la recepción de los equipos, y se suscribirá un "Acta de inicio de Servicio" según lo señala el numeral 6.8) de los términos de referencia.

5.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará teniendo como punto de atención y coordinación la sede de la Entidad ubicada en Jirón Carabaya N° 547, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. Asimismo, se precisa que la cobertura del servicio de telefonía móvil deberá brindarse a nivel nacional, conforme a los requerimientos operativos de la Entidad.

5.5. ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

5.6. PENALIDADES

5.6.1. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 119 y 120 del Reglamento

5.6.2. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|--|--|
| N° | SUPUESTOS APLICACIÓN DE PENALIDAD | FÓRMULA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION |
| 1 | Para el desarrollo de prestación de labores, el Técnico deberá contar como mínimo con herramientas indicadas en el ítem 6.4 | 0.5 % de una UIT por día de incumplimiento | A través de Informe emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones |
| 2 | Retraso en la presentación de informe implementación Por día de atraso en la entrega del informe de proyecto de implementación, establecido en el numeral 6.9.1. | 2 % de una UIT por cada día de atraso. | A través de Informe emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones. |
| 3 | Retraso en la entrega de equipos Por día de atraso en la entrega de equipos. establecido en el numeral 6.3 | 0.05 % de una UIT por cada día de retraso | A través de Informe emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones. |
| 4 | Retraso en la activación del servicio. Por día de atraso, si excede lo establecido en el numeral 6.8 | 0.05 % de una UIT por cada día de retraso. | A través de Informe emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones. |



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La comprobación de la operatividad del servicio se realizará por parte del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones durante las 24 horas del día.

La Entidad notificará mediante una carta al contratista a los tres (03) primeros días de recibido el informe técnico. El contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para emitir sus descargos mediante una carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. La entidad evaluará dichos descargos y emitirá su decisión en un plazo de cinco (05) días hábiles.

5.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato; refiriéndonos al "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET (DATOS) PARA EL SERVICIO PARLAMENTARIO" a la vez se precisa que se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, sin intervención de terceros.

5.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

5.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

| Nº | INSTITUCIONES ARBITRALES | RUC |
|----|--|-------------|
| 1 | Centro Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. | 20101266819 |
| 2 | Pontificia Universidad Católica del Perú | 20155945860 |
| 3 | Universidad de San Martín de Porres | 20138149022 |

5.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

| | | |
|---------------------------|---|---------------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | Diez (10) días calendario |
|---------------------------|---|---------------------------|

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



22

5.11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Transportes y Servicios refrendada por el Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación; previo informe de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por el responsable del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, luego será remitida al Área de Infraestructura Tecnológica para que otorgue la conformidad mediante un visto bueno.

5.12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad de lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en veinticuatro (24) pagos a cuenta (mensual) iguales.

En caso corresponda, se aceptará el ciclo de facturación asignado por el Contratista, y en caso de que el servicio se inicie antes o después del ciclo de facturación del operador, el primer recibo se incluirá el cargo prorrateado por el servicio brindado esos primeros días, así como la última facturación, sin que esto afecte el valor adjudicado, siendo que se verá reflejado en el primer y último recibo y/o factura.

Asimismo, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto por facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Transportes y Servicios – Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones refrendada por el Departamento de Servicios Generales.

Luego de la recepción del recibo y/o factura deberán remitir lo siguiente:

- En hoja de cálculo (formato Excel) detallando el número del abonado, cargos fijos, costo por alquiler de los equipos, cargos y abonos considerados a cada número si es que los hubiere.



21/

Salvo los documentos de conformidad, el Contratista debe presentar la documentación restante de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digitales del Congreso de la República en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>.

5.13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

5.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones



Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un operador de telefonía móvil corporativo que brinde el servicio de Telefonía móvil y datos para el cumplimiento oportuno y toma de decisiones de los funcionarios y colaboradores del Servicio Parlamentario por el período de 730 días calendarios.

6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El servicio de comunicación móvil e internet (datos) de cobertura nacional permitirán la comunicación de voz ilimitada a cualquier teléfono fijo o móvil, así como el acceso y navegación a través de internet (datos), de acuerdo con la cobertura móvil del operador declarado en la página web de Osiptel.

El contratista deberá proporcionar en calidad de alquiler los dispositivos móviles cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 1: Especificaciones técnicas mínimas

| ESPECIFICACIONES | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
|--|--|---|--|
| Cantidad | 06 | 81 | 225 |
| La batería del equipo deberá tener la duración de acuerdo al equipo ofertado. | 4800 mAh o superior | 4800 mAh o superior | 5200 mAh(33W) o superior |
| Operación bandas de frecuencias o tecnología 4G y/o 5G, así como las que incorporen la tecnología correspondiente. | 5G | 5G | 4G y/o 5G |
| Cámara principal (según el tipo indicado) | 50MP + 50MP o superior | 50MP + 13MP o superior | 108 MP + 8 MP o superior |
| Cámara frontal (según el tipo indicado) | 50MP o superior | 32MP o superior | 32MP o superior |
| Sistema operativo | IOS /ANDROID 16 | IOS /ANDROID 16 | IOS /ANDROID 16 |
| Procesador | Qualcomm Snapdragon 7 Gen 4 o superior | Qualcomm Snapdragon serie 7s Gen 3 o superior | MediaTek Dimensity 6400 (6 nm) con CPU octa-core de 2,5 GHz y GPU Arm Mali-G57 MC2 |
| WIFI | Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax | Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac/ax | Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac 2,4 GHz et 5 GHz Zona Wi-Fi |



19

| | | | |
|---|--|--|---|
| Memoria interna | 512 GB | 256 GB | 256 GB |
| Memoria RAM | 12 GB RAM | 8GB RAM | 8GB RAM |
| Tamaño de pantalla y resolución de pantalla | Pantalla Poled o Extreme AMOLED de 6.6" o superior y resolución 2712 x 1220 o superior | Pantalla Poled o Extreme AMOLED de 6.7" o superior y resolución 2712 x 1220 o superior | Pantalla AMOLED de 6.78 pulgadas, resolución 1272 x 2772 (1.5K), tasa de refresco 120 Hz. |

Las especificaciones técnicas señaladas son mínimas, siendo que los proveedores pueden ofertar características superiores a las indicadas, la misma que no deberá afectar el valor estimado.

- Todos los dispositivos móviles deberán ser nuevos, entregados en cajas selladas, incluyendo todos sus accesorios (cargador, cable de datos tipo C, audífonos o auriculares, entre otros contenidos en la caja del modelo de dispositivo móvil a ofrecer). Con tecnología 4G o superior y una antigüedad no mayor a 12 meses desde la fecha de su lanzamiento y puesto en venta en el mercado local de cada operador.
- Se precisa que la garantía de los dispositivos móviles será durante toda la ejecución del servicio, es decir 24 meses y será responsabilidad del contratista. Asimismo, para las baterías seis (06) meses y tres (03) meses para los demás accesorios.
- Asimismo, en el caso algún modelo de dispositivo móvil no cuente con cargador de pared dentro del pack del fabricante, dicho cargador de pared deberá ser entregados de forma adicional por el contratista siempre y cuando sean de la misma marca o de una marca certificada por el fabricante. Para el caso de que no incluyan los audífonos en el pack del fabricante, podrán entregar audífonos compatibles y no necesariamente de la misma marca.
- Todos los equipos deberán contar con garantía de fábrica contra cualquier defecto de fabricación, por el tiempo que dure el contrato.
- Se precisa que la garantía de los dispositivos móviles y sus accesorios se perderá cuando presenten las siguientes ocurrencias: golpes, quíñes, ingreso de líquido y/o cualquier afectación al dispositivo móvil imputable al usuario o manipulación del dispositivo móvil por tercero.



18

Tabla 2: Prestaciones mínimas incluidas en el servicio

| | Tipo 1 | Tipo 2 | Tipo 3 | WhatsApp |
|---|-----------|-----------|-----------|--|
| Cantidad de minutos para llamadas a teléfonos fijos y móviles a nivel nacional. | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado para los tres tipos de equipos |
| Cantidad de SMS a nivel nacional. | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado | Ilimitado para los tres tipos de equipos |
| Servicio internet móvil mínimo requerido (plan de datos). | 45 GB | 30 GB | 10 GB | Ilimitado para los tres tipos de equipos |

- El proveedor deberá brindar el servicio de internet, a través de paquete de datos.
- El servicio de WhatsApp ilimitado no deberá afectar el plan de datos asignado.
- El servicio de larga distancia internacional y roaming internacional deberán estar bloqueados, se solicitará la activación o desactivación del servicio las veces que se estime conveniente. Se precisa que, si el plan ofrecido otorga minutos en llamadas internacionales, roaming internacional en datos y otros servicios, se dará por aceptada, el mismo que no deberá exceder el monto total del contrato.
- De requerirse el servicio de roaming internacional será canalizado por el contacto autorizado hacia el ejecutivo de cuenta o a los canales de atención mediante correo electrónico siendo el plazo de atención de 24 horas hábiles.
- En el caso se solicite la activación del servicio de roaming internacional a otros destinos no contemplados en el plan, se precisa que el valor referencial no considera los costos generados por el servicio de roaming internacional, los cuales serán facturados en un recibo y/o factura adicional en forma independiente, los mismos que serán asumidos por la Entidad.
- El costo de las llamadas a teléfonos rurales a nivel local y nacional, así como a teléfonos satelitales, serán asumidos por la Entidad
- El contratista deberá actualizar los beneficios de los planes ofertados, de acuerdo con los planes vigentes en el mercado, siempre y cuando sean más favorables para el Congreso de la República con relación a los planes contratados por la Entidad y/o actualizados en mérito al presente numeral. Lo indicado no deberá generar ningún costo adicional al Congreso de la República y deberá aplicarse, a más tardar, en el siguiente ciclo de facturación al momento de la actualización de los planes vigentes en el mercado. Las actualizaciones de planes deben ser informadas al Congreso de la República en un plazo no mayor a los cinco (05) días calendario de haber sido realizadas.
- En caso de que el Congreso de la República, requiera de portabilidad numérica, se considerarán los plazos y requisitos establecidos por el ente regulador (OSIPTEL), para iniciar el trámite de portabilidad numérica, el Congreso de la República proporcionará al contratista los siguientes documentos en un plazo no mayor a tres (03) días calendario de suscrito el contrato.



17

- ✓ Relación de líneas a portar con sus respectivos planes.
 - ✓ Constancia de no adeudo emitida por su operador actual.
 - ✓ Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha.
 - ✓ Constancia de pago de este último recibo.
 - ✓ Formato de Portabilidad firmado.
- Para las demás líneas nuevas, se aceptará que la numeración sea aleatoria dependiendo del uso de cada operador.
 - Todas las líneas deberán permitir recargas virtuales, las que podrán ser realizadas en cualquier establecimiento autorizado por el contratista a nivel nacional y cuyo costo será asumido por el usuario. Dichas recargas virtuales deben permitir a los usuarios acceder a las promociones y/o campañas de recarga que el proveedor ofrezca en el mercado empresarial

6.2. DE LOS EQUIPOS

6.2.1. CARACTERÍSTICAS, GARANTÍA Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El postor deberá adjuntar las características de los equipos para el perfeccionamiento del contrato, con fichas técnicas o catálogos o brochure o tabla complementaria del bien ofertado indicando la marca y modelo del equipo. En caso la documentación se encuentre en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según el cuadro donde se solicita la acreditación de las características técnicas.

El postor deberá considerar dentro del monto ofertado, el monto por el alquiler de los equipos, así como los valores agregados del servicio; mediante, estructura de costos.

6.3 ENTREGA DE EQUIPOS

Todos los equipos deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

El lugar de la entrega de los equipos será en el edificio del Jr. Carabaya N° 547 oficina del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.

Con la finalidad de atender oportunamente las fallas que podrían presentarse, el postor mantendrá un stock permanente de: un (01) equipo operativo, como mínimo para el tipo 1, dos (02) equipos operativos mínimo para el tipo 2, tres (03) equipos operativos como mínimo para el tipo 3 (en las instalaciones del Congreso, en calidad de préstamo por el tiempo del contrato, pudiendo entregar equipos de iguales o superiores características técnicas.

Una vez finalizado el contrato se procederá a realizar la devolución de los equipos con los accesorios (cable usb y cargador de pared), sin más deterioro que el desgaste de uso en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.



16

6.4 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL TÉCNICO RESIDENTE:

El postor deberá contar como mínimo con un (1) técnico capacitado en equipos celulares, el cual se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias de capacitación.

Asimismo, el personal Técnico deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en el servicio de soporte técnico a equipos celulares, el mismo que será acreditado con copia simple de certificados y/o constancias de trabajos.

NOTA: Los documentos que acreditan la capacitación y la experiencia del personal Técnico será presentado para la suscripción del Contrato.

El contratista deberá destacar a un Técnico (servicio técnico) de lunes a viernes desde las 09:00 Hrs hasta las 17:00 Hrs, a fin de atender casos de averías y desperfectos de fábrica en los dispositivos móviles.

- El Técnico realizará las siguientes funciones de primer nivel:
- Configuración de equipos celulares
- Diagnóstico y mantenimiento de equipos celulares previa emisión de informe para ser derivado a servicio técnico, según sea el caso.
- Transferencia de información
- Coordinación de cambio de equipo y sim card por avería o defecto de fabricación.
- Asesoramiento y capacitación sobre los equipos celulares
- Actualización de Software de equipos
- De presentarse funciones que corresponden a otro nivel serán enviados a servicio técnico.
- Para el desarrollo de dichas labores el Técnico deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas: equipo celular, computadora portátil con acceso a internet, accesorio para traspaso de información de celulares, desarmadores de diferentes tamaños (opcional), insumos para mantenimiento de celulares y todo aquello que garantice un adecuado soporte. Se le brindará un punto de red. Asimismo, se le brindará un ambiente para el desarrollo de sus funciones

6.5 COBERTURA INDOOR

El contratista deberá garantizar una adecuada comunicación de voz y conectividad de datos en las redes 3 G y 4 G en todos los edificios del Congreso de la República (incluidos sótanos, mezanines, y otros ambientes donde no llegue señal) para lo cual deberá implementar una infraestructura indoor mediante antenas/repetidores, micro celdas y/o medios tecnológicos necesarios para garantizar un servicio eficiente e ininterrumpido, las cuales se encontraran dentro de los parámetros de calidad establecido y/o aceptado por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).



15/

Para la implementación de la infraestructura indoor, el contratista deberá entregar un Proyecto de Implementación, que incluya un plan de trabajo de instalación de equipamiento para mejorar la señal móvil, debiendo contar con un cronograma de actividades a desarrollar, responsables y riesgos; el mencionado proyecto deberá ser aprobado por el Área de Ingeniería e Infraestructura.

La entidad brindará las facilidades de acceso a las instalaciones para que el contratista realice los estudios y trabajo que considere necesarios para garantizar la implementación de cobertura (solución indoor) dentro de las instalaciones del Congreso de la República, proporcionando un ambiente (espacio), la energía necesaria y los planos que serán requeridos al Área de Ingeniería e Infraestructura, la entidad asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindaran la cobertura; de requerirse una visita técnica para dimensionar los costos, se coordinará los permisos necesarios.

6.6 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Para la provisión del presente servicio el contratista deberá garantizar la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones.

La empresa proveedora debe comprometerse a adoptar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones, de tal manera que se salvaguarde el secreto de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de la Normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del OSIPTEL.

En caso se presente alguna vulneración al secreto de las telecomunicaciones, este sólo será imputable a la empresa proveedora de comprobarse fallas en su sistema de seguridad.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Congreso de la República, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



14

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Congreso de la República

No resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

6.7 COSTOS DE LAS PENALIDADES POR REPOSICIÓN DE EQUIPOS

Los costos de reposición del equipo por robo, pérdida, no devolución de equipo o avería ocasionado por el usuario la fijará el proveedor de servicios debiendo considerarse el costo de manera porcentual de acuerdo con el tiempo de uso del equipo. Estos costos deberán ser razonables y preferenciales los que se mantendrán durante el periodo del contrato.

En caso de pérdida, robo del equipo móvil, o desperfecto no cubierto por la garantía como golpes, quíñes, ingreso de líquido, así como cualquier afectación imputable al usuario o manipulación del equipo por terceros, el costo por la reposición o reparación, según corresponda, será asumido por la Institución, con cargo al usuario final. Para ello se presentará el Boucher de pago y continuar con la reposición del equipo.

Cabe señalar que, para los casos de pérdida o robo del equipo móvil, se presentará la denuncia policial correspondiente.

Los equipos en calidad de reemplazo por reposición y/o avería irreparable deberán contar con las mismas características iguales, similares y/o superior.

Para la firma del contrato debe incluir las tarifas vigentes de los costos por reposición precisando que el operador podrá proponer su propio esquema de penalidades en función de la duración total del contrato.



El cuadro de penalidades por reposición referencial.

| Cuadro de penalidades por reposición (MODELO REFERENCIAL) | |
|--|--|
| Dispositivo Móvil Ofertado | |
| Precio de Lista | |
| Al Mes 1 (90%) | |
| Al Mes 2 (80%) | |
| Al Mes 3 (70%) | |
| Al Mes 4 (60%) | |
| Al Mes 5 (50%) | |
| Al Mes 6 (40%) | |
| Al Mes 7 (30%) | |
| Al Mes 8 (20%) | |
| Al Mes 9 (10%) | |
| Al Mes 10 (8 %) | |
| Al Mes 11 (6 %) | |
| Al Mes 12 (4 %) | |

El proveedor deberá considerar que las reposiciones de Sim Card por robo, pérdida, avería deberán ser sin costo; para ello se presentará denuncia policial y, de encontrarse averiado y/o con defecto, será mediante Informe Técnico.

6.8 ACTIVACIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS

La activación del servicio deberá realizarse el mismo día de la recepción de los equipos. Se suscribirá un "Acta de inicio de Servicio"

La activación del servicio será independiente a cualquier implementación de cobertura indoor.

6.9 PLAZO DE EJECUCION

6.9.1. El plazo máximo de implementación:

Al proveedor que se le adjudique la buena pro, se le otorgará el plazo máximo de veinte (20) días calendarios para la presentación del proyecto de implementación, el mismo que será contabilizado al día siguiente de la firma del contrato.

El plazo para la Aprobación del Proyecto por el Área de Ingeniería e Infraestructura es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido la Presentación del Proyecto de Implementación. Asimismo, de existir alguna observación por parte de la Entidad se otorgará un plazo de cinco (05) días calendarios para modificar el proyecto.



12/

Luego de aprobado el mencionado proyecto por el Área de Ingeniería e Infraestructura se le otorgará un plazo máximo de noventa (90) días calendario para la implementación.

De no ser necesaria la implementación indoor, el proveedor deberá presentar un informe donde señale que la cobertura es óptima de acuerdo a lo requerido. Se suscribirá un "Informe de implementación de cobertura Indoor" o un "informe técnico de medición de cobertura indoor", de ser el caso.

El plazo de ampliación se solicitará cuando susciten inconvenientes inherentes al contratista y a la Entidad, previamente deberá ser justificado, entendiéndose que se generó por atrasos y/o paralizaciones innatas a él, caso contrario se procederá al cobro de la penalidad prevista en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Horario de trabajo será de lunes a viernes de 9.00 am. a 17.00 pm, en caso excepcional a solicitud del contratista podrán trabajar en horario nocturno y/o sábados previa coordinación con la Oficina de Seguridad de la Institución.

Se deberá coordinar con la responsable del Grupo Funcional de Comunicaciones:

- Nombre y Apellido: Lila López Sedano
- Correo: llopez@congreso.gob.pe
- Teléfono: 311-7750 (Anexo: 7750)

- Nombre y Apellido: Guillermo Alcala Cavan
- Correo: galcala@congreso.gob.pe
- Teléfono: 311-7777 (Anexo: 6142)

Se detalla la dirección de los edificios:

- Palacio Legislativo (Plaza Bolívar s/n)
- Complejo Legislativo (Av. Abancay 251)
- Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre (Pasaje Simón Rodríguez)
- Edificio Jose Faustino Sánchez Carrión (Jr. Azángaro)
- Edificio Roberto Ramírez del Villar (Jr. Junín 330)
- Edificio Luis Alberto Sánchez (Jr. Huallaga 358)
- Edificio Fernando Belaúnde Terry (Jr. Huallaga 358)
- Edificio Ex Hospicio Ruiz Dávila (Jr. Ancash 569)
- Edificio Santos Atahualpa (Pasaje Simón Rodríguez)
- Edificio Carabaya (Jr. Carabaya 547)

El Edificio Ex Hospicio (Jr. Ancash 569), al ser un monumento histórico, la cobertura será brindado de acuerdo a lo que cada operador pueda ofrecer dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL, según corresponda a cada operador, permitiendo el uso la señal de voz y datos para la comunicación celular.



MI

Al culminar la instalación de la infraestructura indoor, el contratista deberá presentar un Informe Final detallando las actividades ejecutadas (adjuntando evidencias) pruebas de señal en cada uno de los ambientes que cuenten con el equipamiento, actas de entrega de las antenas/repetidores/micro celdas instalados en el Congreso de la República precisando: descripción, marca, color, modelo, número de serie y cantidad. Este informe será remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminada la instalación de todo el equipamiento indispensable para asegurar la cobertura interna (indoor) en las instalaciones del Congreso de la República.

El Congreso de la República evaluará y comunicará la aceptación u observaciones del Informe Final de Infraestructura Indoor al Contratista en un plazo de diez (10) días calendarios.

El operador deberá tener el compromiso de la operatividad de la Red las 24 horas del día, por lo que, si existiera problemas de infraestructura, red, congestión, problema técnico en su central, estaciones bases, medios de transmisión, backbone, catalogados como fallas atribuibles a la empresa, deberá asumir la penalidad correspondiente.

6.10 ENTREGABLES

El contratista deberá entregar veinticinco (25) sim card de contingencia (en blanco) a fin de agilizar las reposiciones y/o averías mientras se realice el recupero del equipo móvil, al agotarse el contratista continuara suministrando durante el plazo de ejecución del servicio, estas deberán ser sin costo para la institución.

Plazo de entregables: Cinco (05) días calendarios contabilizados a partir de suscrito el Contrato.

6.11 GESTIÓN DE SERVICIO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

El contratista asegurará el servicio de soporte técnico, debiendo contar con una línea telefónica de atención los 365 días de cada año durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, para atender suspensión del servicio por robo y/o pérdidas.

El plazo de reparación de equipos será máximo de siete (07) días calendarios el mismo que se iniciará desde el recojo del equipo. Los equipos reparados deberán ser entregados en el lapso de (72) horas desde la comunicación vía correo electrónico del informe técnico del estado del equipo en el siguiente horario:

- De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- Refrigerio de 13:00 a 14:00 horas

Los equipos que hayan sido ingresados dos veces por la misma falla de fabricación deberán ser cambiados en el plazo establecido, por otro equipo de iguales o superiores características. Previo informe de servicio técnico.



7
10

En caso de presentarse alguna pérdida, robo o falla de fabricación, los equipos repuestos deberán ser entregados en un lapso de tres (03) días calendarios contados desde el día siguiente del pago de la penalidad.

6.11.1. Ejecutivo de cuenta (Post venta)

El contratista deberá designar a un Ejecutivo de Cuenta quien brindará apoyo administrativo y coordinará con el personal del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.

El Ejecutivo deberá estar disponible vía teléfono de lunes a viernes, en el horario de 9.00 am a 18.00 pm. Excepcionalmente, se requerirá de la atención los sábados y domingos en los casos que atención al cliente o call center no puedan solucionar algún tema relacionado a telefonía.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Transportes y Servicios del Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los recibos y/o facturas e informe mensual; previo informe de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por el responsable del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, luego será remitida al Área de Infraestructura Tecnológica para que otorgue la conformidad mediante un visto bueno.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El contratista deberá presentar la siguiente estructura de costos a la suscripción del contrato:

Tabla 3: Costo del plan, alquiler total/mensual del servicio

| Cantidad de líneas | Nombre de plan | Costo por Plan (S/) | Costo de alquiler | Costo Total Mensual del Servicio (S/.) |
|--------------------|----------------|---------------------|-----------------------|--|
| 26 | | | | |
| 60 | | | | |
| 230 | | | | |
| | | | Total, Mensual | |
| | | | N° Meses | 24 |
| | | | Total | |



9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

9.2. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o de la resolución ministerial emitido por el MTC y/o Oficio del MTC y/o el reporte de CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES publicado en la página web del MTC y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC.

Acreditación:

Copia simple legible la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o de la resolución ministerial emitido por el MTC y/o el reporte de CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES publicado en la página web del MTC y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC.

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los contratistas que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,500.00 (sesenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales



Handwritten signature and mark.

o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía móvil local, nacional e internacional, servicio de plan de datos, servicio de plan de telefonía y datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.



7

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

11. PARTICIPACION EN CONSORCIO

Debido a la naturaleza del servicio y a fin de asegurar una ejecución integral, uniforme y con una única responsabilidad técnica no se ha contemplado la participación en consorcio.

En tal sentido, el contratista deberá asumir directamente la prestación del servicio en su totalidad, cumpliendo con el plazo, entregables, garantía y demás obligaciones previstas en el presente documento.

